



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 1/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y SEIS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA

D^a MARIA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y seis minutos del día ocho de enero de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a. M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMEROS 52, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE. (Acuerdo rectificado en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2016)

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a al acta

de las sesión número 52/15, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de Diciembre de 2015.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar acta de la sesión número 52/15, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de Diciembre de 2015, en la forma en que se encuentran redactadas.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

A continuación, por el Secretario Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos para la atención de atenciones de urgencia, recogidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales (Decreto inclusión social 2015), y con destino a cubrir necesidades básicas.

De otro lado, la Secretario Acctal. Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2015.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, y para los siguiente fines:
 - D/D^a M.V.M.CH. con D.N.I./N.I.E nº 52511690-E, por importe de 253,08 € en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de referencia 70/10480521998/1. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25 3058 3011 1528 1000 9232, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
 - D/D^a M.B.M. con D.N.I./N.I.E nº 24175856-G, por importe de 283,20 € en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de referencia 8501698625148 Y 8501698625180. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES2530230009475041972018, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
 - D/D^a A.B.B. con D.N.I./N.I.E nº 21378365A, por importe de 60,16 € en concepto de pago de recibos de suministro eléctrico de referencia 1048066464487. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES60/0487/3028/8090/0002/6715, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.



- D/D^a A.B.B. con D.N.I./N.I.E nº 21378365A, por importe de 139,43 € en concepto de pago de recibos de suministro de agua, alcantarillado y basura nº 0000000391/99, 0000000391/14, 0000000391/50. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES60/0487/3028/8090/0002/6715, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.
- D/D^a T. Q. con D.N.I./N.I.E nº Y173166J, por importe de 147,18 € en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado de referencia 0000005740-84, 0000005740-29 Y 0000005740-17. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES72-00075-3470-4707-0062-4745, de la que es titular el/la solicitante de dicha ayuda.
- D/D^a M.P.F.A. con D.N.I./N.I.E nº 45926219A, por importe de 127,61 € en concepto de pago de recibos de agua, basura y alcantarillado con referencia 00005460-75 y 00000005460-07. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES61-2100-1987-0401-0048-8351, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

TERCERO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE DE VALERIE JANE GARCÍA (056/15).

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a VALERIE JANE GARCÍA, en el que solicita indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser como consecuencia de una caída en Avda. José de Mora, esquina con Calle Santa Adela, de esta localidad el día 6 de julio de 2015.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en sesión celebrada el día 4 de Enero de 2016.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, obrante en el expediente, en el que se hace constar que el pavimento existente en esa zona es apto para uso peatonal, no existiendo obstáculos que puedan generar tropiezo alguno.

Considerando el informe que emite el Sr. Oficial Mayor, en base al art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; y Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de

responsabilidad patrimonial; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a VALERIE JANE GARCÍA, sobre indemnización de daños, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A D. DAVID VALERO SERRANO.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para que se conceda una subvención económica a D. DAVID VALERO SERRANO, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades deportivas..

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a D. DAVID VALERO SERRANO, con DNI 45717517 A, por importe de 600 €, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades deportivas, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión primero y articulación posterior, mediante convenio.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 600 €, a favor de D. DAVID VALERO SERRANO, y que se expida el correspondiente orden de pago.
3. El perceptor de la subvención vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo



establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (Acuerdo rectificado en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2016)

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diecinueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA.,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.